

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE LAS ILLES BALEARS

12096 *Bases de la convocatoria para cubrir con carácter temporal el puesto de trabajo de técnico jurídico I del Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares y la formación de un bolsín de personal laboral temporal*

Primera. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es seleccionar a una persona para cubrir de forma temporal el puesto de trabajo de Técnico Jurídico I del Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares (en adelante EPRTVIB) por interinidad y la creación de un bolsín de técnicos jurídicos para contrataciones laborales temporales que el EPRTVIB precise. La persona seleccionada se ocupará de: la elaboración de la documentación jurídica de los procedimientos de contrataciones de obras, servicios y suministros al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público y seguimiento de los expedientes hasta la formalización del contrato; la elaboración de los contratos de contenidos y seguimiento de los expedientes hasta la formalización del contrato; la elaboración de los convenios de colaboración y seguimiento de los expedientes hasta la formalización del convenio; la emisión de informes y estudios en el ámbito jurídico y de contratación, entre otras tareas propias del puesto.

Jornada laboral: completa

Retribución anual bruta según RPT vigente

El procedimiento de selección se efectuará mediante una valoración de méritos y una entrevista personal.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para participar en esta convocatoria los aspirantes deben reunir, en el plazo de la inscripción, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o alguna otra nacionalidad en los casos que, de acuerdo con el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permitan el acceso al empleo público como personal laboral.
2. Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación ordinaria establecida legalmente.
3. No haber sido separado, mediante un expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni inhabilitado de forma absoluta o especial para empleos en el sector público.
4. No padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por ninguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.
5. Tener el título universitario de grado/licenciatura en derecho (en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la credencial que acredite la homologación), y 5 años de experiencia en las funciones del puesto.
6. Tener el certificado de conocimientos de lengua catalana, reconocido como equivalente u homologado por la Dirección General de Política Lingüística o la Escuela Balear de la Administración Pública, correspondiente al nivel C1.
7. No incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad establecidas por la legislación vigente.

Tercera. Comisión de Selección

1. La Comisión de Selección estará integrada por una presidenta, una secretaria y tres vocales.

La Presidenta será la Sra. Margalida Cardona Cardona, en su condición de gerente del EPRTVIB.

El Vocal 1 será la Sra. Antonia Cañellas Taberner, en su condición de jefa de la Asesoría Jurídica del EPRTVIB

El Vocal 2 será el Sr. Roger Blascos Gual, de la Conselleria de Cultura, Participación y Deportes del Govern de les Illes Balears.

El Vocal 3 será el Sr. Joan Cirer Capó, en su condición de miembro del Comité de empresa del EPRTVIB.

La Secretaria será la Sra. Francisca Perelló Sastre, en su condición de directora de Gestión del EPRTVIB.

2. La Comisión no podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros. En cualquier caso, tiene que estar presente la presidenta o la secretaria.





3. La Comisión de Selección podrá estar asistida por tantos asesores externos como se considere necesario para una mejor evaluación.
4. La Comisión de Selección queda autorizada a resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo que estas Bases no prevén.
5. La Comisión de Selección podrá dirigirse a los aspirantes a través de las cuentas de correo electrónico facilitadas en la solicitud para resolver sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, y el aspirante será el responsable de que los datos facilitados sean correctos.

Cuarta. Presentación de solicitudes

Para formar parte de esta convocatoria, la persona solicitante debe presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de admisión (ANEXO I).

La solicitud se formalizará según el modelo que figura en el anexo I de estas bases, que estará disponible en el departamento de Recursos Humanos y en la página web del Ente.

La solicitud se debe presentar en el EPRTVIB, calle Madalena nº 21 de Santa Ponça (Calvià), en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes (o en las otras formas de presentación de escritos dirigidos a órganos administrativos que prevé el art. 16.4 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas –LPACAP-), en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las Bases en el BOIB.

En el supuesto que la solicitud no se presente de forma presencial en el departamento de Recursos Humanos del EPRTVIB, sino en las otras formas de presentación de escritos que prevé el art. 16.4 de la LPACAP, se deberá enviar una comunicación vía fax (971139331) o mail (rrhh@ib3tv.com), antes de las 14.00 horas del último día del plazo, informando de la presentación de la solicitud. Sin la concurrencia de esta comunicación previa vía mail o fax, no será admitida la solicitud si es recibida por el Ente con posterioridad a la fecha de la finalización del plazo.

2. Documentación a presentar con la solicitud (**se aportará original y copia para compulsar o fotocopia compulsada de la documentación a presentar**):

- a. Currículum actualizado.
- b. DNI, NIE o pasaporte, en vigor.
- c. Titulación exigida en la base segunda, punto 5, así como los méritos a que se refiere la base quinta de la convocatoria.
- d. Para acreditar la experiencia en las funciones del puesto exigida en la base segunda, punto 5, así como los méritos a que se refiere la base quinta de la convocatoria se aportará:
 - índice-resumen de la experiencia acreditada con el cómputo temporal total en cada empresa
 - certificado de vida laboral
 - contratos y las prórrogas de contratos, certificados de empresa firmados y sellados de prestación de servicios con indicación de las funciones, o cualquier documento que acredite fehacientemente la experiencia, la duración en el puesto de trabajo y la categoría laboral.
- e. Certificado de conocimientos de lengua catalana, exigido en la base segunda, punto 6, así como los méritos a que se refiere la base quinta de la convocatoria emitido por la Dirección General de política lingüística, el EBAP u otra entidad homologada.
- f. Declaración responsable de no incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad establecidas por la legislación vigente.
- g. Cualquier otra documentación que el/la candidato/a considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura.

Los documentos antes mencionados serán imprescindibles para participar en la convocatoria, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se detallen en la solicitud y no se acrediten documentalmente.

3. No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello del departamento de RRHH o que no cumplan los requisitos, o que cumpliéndolos no llegaran dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.
4. Los/las aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
5. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que se pudieran observar en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, estas circunstancias deberán acreditarse documentalmente. En otro caso no se tendrán en cuenta.



7. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la documentación, la Comisión de Selección dictará una resolución que aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con la causa de exclusión. Los/las aspirantes dispondrán de 3 días hábiles para hacer reclamaciones o alegaciones ante la Comisión de selección, con la advertencia de que si no se presenta ninguna alegación en el plazo de 3 días hábiles, se archivará la solicitud sin más trámite y no se analizará el resto de documentación. Las reclamaciones que se presenten serán resueltas en la resolución que apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Con la publicación de esta lista definitiva, se convocará para llevar a cabo las entrevistas personales con una antelación mínima de 3 días hábiles. Las personas que no se presenten a la entrevista personal quedarán excluidas del proceso.

8. Las listas provisionales y definitivas se publicarán en la página web del EPRTVIB (apartado Corporativo - Tablón de anuncios). Con la publicación de dichas resoluciones en la página web del Ente, se considerarán efectuadas a todos los efectos las correspondientes notificaciones a los interesados.

9. Para asegurar la confidencialidad de los/las aspirantes, en el momento de formalizar la solicitud se les entregará un código que será el que utilizarán durante el proceso para la publicación de las listas.

Quinta. Proceso de selección

Las Bases de la convocatoria se publicarán en la página web del EPRTVIB (apartado Corporativo - Tablón de anuncios) y en el BOIB.

La selección de los aspirantes se efectúa mediante:

A. Valoración de méritos:

1. Experiencia profesional (máximo 50 puntos):

Por haber trabajado en tareas relacionadas con el puesto de trabajo que se convoca (más allá de los 5 años de experiencia en las funciones del puesto, exigidos en la base segunda de esta convocatoria), se otorgará la puntuación siguiente:

- a. Por servicios prestados en administraciones públicas o entidades del sector público: 1 punto por cada mes acreditado, con un máximo de 60 puntos
- b. Por servicios prestados en empresas del sector privado: 0,50 puntos por cada mes acreditado, con un máximo de 30 puntos

2. Titulación (máximo 40 puntos):

Disponer de titulación superior a la exigida como requisito en la base segunda de esta convocatoria, sin que en ningún caso se pueda valorar la acreditada como requisito. El baremo de titulación es el siguiente:

a. Titulación universitaria de postgrado (máx. 22 puntos):

- en materia de contratación pública: la valoración se hará otorgando 0,25 puntos por cada crédito LRU y a razón de 0,75 puntos por cada crédito ECTS, con un máximo de 22 puntos
- en materia de propiedad intelectual: la valoración se hará otorgando 0,20 puntos por cada crédito LRU y a razón de 0,60 puntos por cada crédito ECTS, con un máximo de 18 puntos
- en otras materias relacionadas con el puesto de trabajo: la valoración se hará otorgando 0,12 puntos por cada crédito LRU y a razón de 0,37 puntos por cada crédito ECTS, con un máximo de 14 puntos.

b. Otros cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo (máx. 15 puntos):

- en materia de contratación pública: la valoración se hará otorgando 1,2 puntos cada 10 horas, con un máximo de 15 puntos.
- en materia de propiedad intelectual: la valoración se hará otorgando 1 punto cada 10 horas, con un máximo de 10 puntos.
- en otras materias relacionadas con el puesto de trabajo: la valoración se hará otorgando 0,5 puntos cada 10 horas, con un máximo de 5 puntos.

Si algún certificado o diploma no especifica las horas de duración se computará con un máximo de 2 horas.

c. Conocimiento de lengua catalana (máximo 3 puntos):

- Certificado C2 o equivalentes: 2 puntos
- Certificado LA (lenguaje administrativo): + 1 punto

B. Entrevista personal (máximo 10 puntos):

Esta entrevista estará relacionada con los aspectos, contenidos y funciones del puesto de trabajo que se convoca. Se comprobará y valorará la correspondencia entre los méritos y capacidades y las funciones que se han de llevar a cabo, especialmente en cuanto a los conocimientos de contratación pública.

Los/las candidatos/as serán convocados a través de la web de IB3 y a través de la dirección de correo electrónico facilitada con un mínimo de



3 días hábiles de antelación. Las personas que no se presenten el día y hora que se señale para la entrevista quedarán excluidas automáticamente del proceso.

Sexta. Calificación final del proceso de selección

La calificación final vendrá determinada por la suma de los resultados obtenidos en el baremo de méritos y en la entrevista.

La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.

En caso de empate en las puntuaciones finales entre los/las candidatos/as, se establecerán los siguientes criterios de valoración para efectuar el desempate:

1. mayor puntuación en la entrevista personal
2. mayor puntuación en la experiencia laboral

Si finalmente persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo.

El número de candidatos/as propuestos para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

El tribunal podrá declarar desierto el proceso si ninguna de las personas aspirantes obtuviera una puntuación global igual o superior a 50 puntos.

Séptima. Propuesta de la Comisión de Selección

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección publicará en la página web del Ente (apartado corporativo-Tablón de anuncios) el listado de la puntuación total de los aspirantes, ordenada de mayor a menor, que determinará el número de orden de cada candidato obtenido en el proceso de selección.

Los candidatos disponen de 3 días hábiles para presentar reclamaciones.

Transcurrido el plazo, la Comisión elevará a la Dirección General del EPRTVIB la propuesta de contratación a favor de la persona seleccionada, por haber obtenido la mayor puntuación, así como la bolsa de trabajo definitiva para futuras contrataciones de técnicos jurídicos por riguroso orden de puntuación obtenida. La lista definitiva se publicará en la web del Ente, cerrándose en este momento el proceso de selección.

Octava. Funcionamiento de la bolsa de trabajo

Cuando para futuras necesidades urgentes e inaplazables del servicio, debidamente justificadas, se requiera la contratación temporal de un/a técnico jurídico en el EPRTVIB se llamará al candidato/a de la Bolsa de Trabajo con mayor puntuación y por estricto orden en la lista.

La llamada se hará a través de la dirección de correo electrónico y teléfono que el aspirante haya indicado en la instancia y se dará un plazo máximo de 24 horas, desde el envío del correo electrónico y la llamada de teléfono para que acepte o rechace la oferta.

En caso de que el aspirante llamado no conteste o no acepte la oferta en el plazo máximo estipulado, se llamará al siguiente aspirante con mayor puntuación y así correlativamente hasta ocupar la vacante.

Se entienden como causas justificadas para no aceptar la oferta, que el candidato se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Incapacidad temporal, embarazo, licencia por maternidad, paternidad, adopción o acogida.
- Circunstancias personales graves que han tenido lugar en un período no superior a 15 días hábiles antes de la fecha en que se realiza la oferta o se produce la incorporación.
- Tener un contrato en vigor con mejores condiciones que el que se ofrece.

En estos casos, que deben acreditarse documentalmente, se mantendrá el orden de la bolsa.

Se excluirá de la bolsa al/la candidato/a que haya renunciado o rechazado alguna oferta de contratación sin justificación, que no se incorpore al puesto de trabajo después de la aceptación de la oferta, así como al/la candidato/a que no haya superado el período de prueba (una vez incorporado/a).

Cuando un trabajador finalice su nombramiento se incorporará nuevamente al puesto de la bolsa que le corresponda de acuerdo con su orden de puntuación.



La bolsa de trabajo tendrá una vigencia de tres años desde la publicación en la web del EPRTVIB, excepto que se constituya otra que la sustituya.

La inclusión de los aspirantes en esta bolsa de trabajo no generará ningún derecho de contratación sino la expectativa de la llamada para ser contratado temporalmente, en función de las necesidades urgentes e inaplazables del servicio y con los límites de la contratación temporal legalmente establecidos.

Novena. Protección de datos

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para este propósito en el EPRTVIB. Estos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidas para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo, prestan su consentimiento expreso para est

Décima. Régimen de recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer recurso en vía administrativa ni reclamación previa a la vía judicial social, sin perjuicio de que se pueda presentar una reclamación ante el órgano que dicta estas bases.

Santa Ponça, 20 de noviembre de 2018

Director general del Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares

Andreu Manresa i Monserrat





Ens Públic de
Radiotelevisió de
les Illes Balears

CÓDIGO

FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

ANEXO I – SOLICITUD DE ADMISIÓN

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

TELÉFONO DE CONTACTO

CORREO ELECTRÓNICO

☐ SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE TÉCNICO JURÍDICO I DEL EPRTVIB Y LA FORMACIÓN DE UN BOLSÍN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

FIRMADO



Resguardo para el interesado

CÓDIGO

FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

RESGUARDO DE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE TÉCNICO JURÍDICO I DEL ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE LAS ISLAS BALEARES Y LA FORMACIÓN DE UN BOLSÍN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

